



HCD PERGAMINO
Honorable Concejo Deliberante de Pergamino

Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
2024 - Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad

Ordenanza

Número:

Pergamino,

Referencia: ORDENANZA 9836-24 LICITACION PUBLICA 35-23 BARRIDO CENTRO EX-108-24

PERGAMINO, 29 de Enero de 2024.-

Señor

Intendente Municipal

D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas**, en la **Primera Sesión Extraordinaria de 2024**, realizada el día **26 de Enero del corriente**, al considerar el **EX-2024- 13. EX-2024-108-PERHCD-HCD DE ELEVA EXPTE D-1326-24 ALCANCE 1 - DIRECCIÓN DE GOBIERNO** ref: Barrido y limpieza zona centro - Licitación Publica 35-2023

Sancionándose la siguiente normativa

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Convalídase el Decreto **DECTO-2024-121-E-PER-INT**, del 11 de Enero de 2024, referido a la adjudicación, ad referendum del HCD, de la **Licitación Pública N° 35-2023** sobre contratación servicio de barrido y limpieza de las calles de la zona céntrica, el cual en su articulado establece lo siguiente:

***ARTICULO 1º:** Adjudicar ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, al proveedor ENTRE S.R.L. por la suma total de \$ 318.285.876,00.-, la LICITACIÓN PÚBLICA N° 35-2023, para la contratación por parte de la Municipalidad de Pergamino, de la prestación del Servicio de Barrido y Limpieza, de las calles de la zona céntrica de la ciudad, que contemple la prestación por un (1) año, que regirá desde el 4 de febrero de 2024 por el término de un (1) año con opción a prórroga a favor de la Municipalidad por dos (2) meses más, según pliego de bases y condiciones, y de acuerdo a lo expuesto en el CONSIDERANDO*

ARTICULO 2º: *El gasto incidirá en la siguiente partida presupuestaria:*

JURISDICCION 1110121000 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 - PROGRAMA 51.03.00 - PARTIDA 3.3.7.0.

ARTICULO 3º: *Regístrese, y elabórese ALCANCE 1, a fin de elevar al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, para la sanción de la Ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente, carácter de muy atenta nota de remisión. Cumplido, el original, siga a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, ASESORÍA LETRADA, CONTADURÍA, y TESORERÍA MUNICIPAL, a los fines respectivos.*

ARTICULO 2º: De forma.-

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 9836/24.-